



la entidad Constructiva S. Coop., por la creación de dos puestos de trabajo más los gastos de constitución, al amparo del Decreto 170/2001, de 6 de noviembre, recaída en el expediente CE-0130-02 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a comunicar a dicha entidad la parte dispositiva de la Resolución de la Directora General de Empleo del SEXPE:

“Primero: Iniciar de oficio el procedimiento para declarar incumplida la obligación asumida con la concesión de subvención.

Segundo: Fijar la cuantía de la deuda en 1.738,75 euros de principal, más los intereses de demora que correspondan, y que serán determinados por la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura.

Tercero: Conceder a la interesada un plazo de quince días hábiles para que realice las alegaciones que estime oportunas, en el procedimiento de reintegro de cantidades percibidas de forma indebida.

Notifíquese este acuerdo a la sociedad interesada para su conocimiento, haciéndole saber que al tratarse de un acto de trámite no cualificado, no es susceptible de impugnación autónoma, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda alegarse por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

La Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo”.

El texto íntegro del presente acto se encuentra archivado en la Dirección General de Empleo, Paseo de Roma, s/n., Módulo C, 3.ª planta, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 16 de octubre de 2009. La Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

• • •

*ANUNCIO de 16 de octubre de 2009 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento por el que se declara el reintegro total de la subvención concedida en el expediente n.º CE-0060-02. (2009083980)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la empresa interesada de la resolución por la que se declara el reintegro total de la subvención concedida a la entidad Gestión Inmobiliaria Maluquer, S.L.L., por la creación de un puesto de trabajo más los gastos de constitución, al amparo del Decreto 170/2001, de 6 de noviembre, recaída en el expediente CE-0060-02 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a comunicar a dicha entidad la parte dispositiva de la Resolución de la Directora General de Empleo del SEXPE:



“Primero: Iniciar de oficio el procedimiento para declarar incumplida la obligación asumida con la concesión de subvención.

Segundo: Fijar la cuantía de la deuda en 7.813,16 euros de principal, más los intereses de demora que correspondan, y que serán determinados por la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura.

Tercero: Conceder a la interesada un plazo de quince días hábiles para que realice las alegaciones que estime oportunas, en el procedimiento de reintegro de cantidades percibidas de forma indebida.

Notifíquese este acuerdo a la sociedad interesada para su conocimiento, haciéndole saber que al tratarse de un acto de trámite no cualificado, no es susceptible de impugnación autónoma, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda alegarse por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

La Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo”.

El texto íntegro del presente acto se encuentra archivado en la Dirección General de Empleo, Paseo de Roma, s/n., Módulo C, 3.ª planta, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 16 de octubre de 2009. La Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

• • •

*ANUNCIO de 16 de octubre de 2009 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento por el que se declara el reintegro total de la subvención concedida en el expediente n.º CE-0160-02. (2009083981)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la empresa interesada de la Resolución por la que se declara el reintegro total de la subvención concedida a la entidad Manzano Multigestión, S.L.L., por la creación de dos puestos de trabajo más los gastos de constitución, al amparo del Decreto 170/2001, de 6 de noviembre, recaída en el expediente CE-0160-02 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a comunicar a dicha entidad la parte dispositiva de la Resolución de la Directora General de Empleo del SEXPE:

“Primero: Iniciar de oficio el procedimiento para declarar incumplida la obligación asumida con la concesión de subvención.

Segundo: Fijar la cuantía de la deuda en 7.813,16 euros de principal, más los intereses de demora que correspondan, y que serán determinados por la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura.